

DECRETO N° AP – 566 / 2017 /

COLINA, 09 de Junio de 2017.

VISTOS: Los Decretos Alcaldicios N° AP–1689 y AP–1695 ambos del año 2016 y Los Decretos Alcaldicios N° AP–78 y 81, que aprobaron la Contratación a Honorarios de los Sres. **CAMILO ARANGUIZ VEGA, SANDRA VASQUEZ SANDOVAL, LUIS INOSTROZA BLANCO Y YORDAN AVEJARES PITICAR;** Las Clausulas Quinta y Septima del contrato a honorarios; Lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

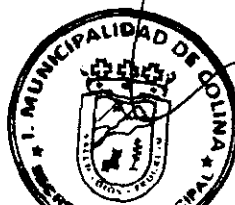
1.- Déjese constancia que se puso término a los contratos a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Colina y el personal que se detalla a continuación, a contar del día 01 de Junio de 2017, de acuerdo a la clausulas Quinta y Septima del contrato a honorarios:

N° DECRETO	RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
1689		ARANGUIZ	VEGA	CAMILO FERNANDO
1695		VASQUEZ	SANDOVAL	SANDRA DEL CARMEN
78		INOSTROZA	BLANCO	LUIS BRYAN
81		AVEJARES	PITICAR	YORDAN ANTONIO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo